ANEXO 1- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PERSONAL NATURAL
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO, identificado con la C.C No. 79.903.349 ha venido cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones del contrato de fecha 07 de febrero de 2020:

NUMERO : 188 de 2020
REGISTRO : 27020 del 7 de Enero de 2020
USO PITAL : A-02-02-02-008-002-01
DESCRIPCIÓN : Servicios Jurídicos

OBJETO: ***"Prestación de servicios Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Control Disciplinario Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para tramitar y sustanciar los procesos disciplinarios que se adelanten en primera instancia contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, al igual que las quejas, informes y/o denuncias de contenido disciplinario, con sujeción a las disposiciones, facultades, competencias y procedimientos establecidos en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la adicione".***

Se deja constancia que de acuerdo con la revisión de aportes de salud y pensión, el contratista se encuentra al dia en el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007, **frente al sistema de seguridad social** asi:

BASE DE COTIZACIÓN		VALOR PLANILLA	
		Salud	$241.300
Valor honorarios PNNC/FONAM:	**$3.858.746**	**Pensión**	$308.800
Base cotización (40%):	**$1.543.498**	**ARL**	$10.100
		TOTAL	**$560.200**

Que se han verificado los antecedentes del contratista, arrojando la siguiente información:

PENALES	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PROFESIONALES (En los casos que requieran)
No registra	No registra	No registra	No registra

NOTA: Sera responsabilidad del Supervisor del contrato la verificación de los antecedentes anteriormente descritos. No se requiere adjuntar los antecedentes a la presente certificación.

Que en cumplimiento al numeral 8.4. de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, se deja constancia de la verificación de los siguientes criterios asi:

OPORTUNIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS (INFORMES, SOLICITUDES, SEGUIMIENTOS ETC)	SATISFACCIÓN EN CUANTO A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: Sera responsabilidad del Supervisor del contrato, al identificar uno o más criterios que no garantizan la conformidad de los requisitos (no cumple), anexar a la presente certificación el requerimiento efectuado.

Actividad económica: 6910

Por consiguiente se autoriza el pago por los productos entregados desde el 7 al 29 de Febrero de 2020 por valor de $3.858.746

Se deja presente que los productos no se entregan en medio magnético como tampoco en físico en razón a que la actuación disciplinaria goza de reserva de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002.

Se aporta CD con certificados de Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios y Profesionales.

La presente certificación se firma para trámite de pago.

NORMA CONSTANZA NIÑO GALEANO
Coordinadora Grupo Control Disciplinario Interno
Supervisora

Anexo: Informe de actividades, planilla de pago de salud, pensión, ARL, Formato Anexo I.
Número de folios: cuatro (04) útiles y escritos.

ANEXO 1- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PERSONAL NATURAL
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO, identificado con la C.C No. 79.903.349 ha venido cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones del contrato de fecha 07 de febrero de 2020:

NUMERO	:	188 de 2020
REGISTRO	:	02720 del 7 de Enero de 2020
USO P/TAL	:	A-02-02-02-008-002-01
DESCRIPCIÓN	:	Servicios Jurídicos

OBJETO: *"Prestación de servicios Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Control Disciplinario Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para tramitar y sustanciar los procesos disciplinarios que se adelanten en primera instancia contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, al igual que las quejas, informes y/o denuncias de contenido disciplinario, con sujeción a las disposiciones, facultades, competencias y procedimientos establecidos en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la adicione".*

Se deja constancia que de acuerdo con la revisión de aportes de salud y pensión, el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007, **frente al sistema de seguridad social** así:

BASE DE COTIZACIÓN		VALOR PLANILLA	
Valor honorarios PNNC/FONAM:	**$3.858.746**	**Salud**	$241.300
Base cotización (40%):	**$1.543.498**	***Pensión***	$308.800
		ARL	$10.100
		TOTAL	**$560.200**

Que se han verificado los antecedentes del contratista, arrojando la siguiente información:

PENALES	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PROFESIONALES (En los casos que requieran)
No registra	No registra	No registra	No registra

NOTA: Sera responsabilidad del Supervisor del contrato la verificación de los antecedentes anteriormente descritos. No se requiere adjuntar los antecedentes a la presente certificación.

Que en cumplimiento al numeral 8.4. de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, se deja constancia de la verificación de los siguientes criterios asi:

60 años

OPORTUNIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS (INFORMES, SOLICITUDES, SEGUIMIENTOS ETC)	SATISFACCIÓN EN CUANTO A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: *Sera responsabilidad del Supervisor del contrato, al identificar uno o más criterios que no garantizan la conformidad de los requisitos (no cumple), anexar a la presente certificación el requerimiento efectuado.*

Actividad económica: 6910

Por consiguiente se autoriza el pago por los productos entregados desde el 7 al 29 de Febrero de 2020 por valor de $3.858.746

Se deja presente que los productos no se entregan en medio magnético como tampoco en físico en razón a que la actuación disciplinaria goza de reserva de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002.

Se aporta CD con certificados de Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios y Profesionales.

La presente certificación se firma para trámite de pago.

NORMA CONSTANZA NIÑO GALEANO
Coordinadora Grupo Control Disciplinario Interno
Supervisora

Anexo: Informe de actividades, planilla de pago de salud, pensión, ARL, Formato Anexo I.
Número de folios: cuatro (04) útiles y escritos.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79903349
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 78 K # 33A-69 SUR	TELÉFONO:	2433209
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7746101626**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		574789539

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 308.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 308.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 241.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 241.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 560.200**

VB

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79903349
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 78 K # 33A-69 SUR	TELÉFONO:	2433209
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7746101626	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		574789539	

LIQUIDACIÓN GENERAL

				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
			ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO		NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	$ 308.800
			SUBTOTAL:	1	**$ 308.800**
SALUD					
			ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO		NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	$ 241.300
			SUBTOTAL:	1	**$ 241.300**
RIESGOS PROFESIONALES					
			ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO		NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	$ 10.100
			SUBTOTAL:	1	**$ 10.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 560.200**

VB-

ANEXO 4 -MODELO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº CPS:	NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:
188-2020	**FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO**	**07-02-2020**
OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Control Disciplinario Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para tramitar y sustanciar los procesos disciplinarios que se adelanten en primera instancia contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, al igual que las quejas, informes y/o denuncias de contenido disciplinario, con sujeción a las disposiciones, facultades, competencias y procedimientos establecidos en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la adicione".		PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: **10 MESES 14 DIAS**
		VALOR MENSUAL: **4.823.432**
		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **21 -12- 2020**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS FEBRERO**
1.- Evaluar, Efectuar el impulso procesal y Proyectar las actuaciones de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex servidores públicos de Parques Nacionales Naturales, que le sean asignados por el responsable del Grupo, así como asistir a la Subdirectora Administrativa y Financiera en el trámite de los procesos verbales, a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente que regula la actuación disciplinaria, con la calidad y sustento, requerido, cuyos productos deben ser presentados para efecto de los pagos mensuales, conforme a lo estipulado en el contrato.	* Revisar, estudiar y analizar los expedientes asignados, * Consultar la normatividad aplicable, * Revisar y analizar doctrina y jurisprudencia, *Proyectar para la firma del responsable del Grupo, los autos de investigación y/o de archivo, pruebas, formulación de cargos, comisiones, cierres, traslados; acumulaciones, remisiones por competencia, nulidades, autos de citación de audiencia verbal. Igualmente proyectar los fallos, y demás actuaciones que se requieran en el desarrollo del proceso disciplinario. Efectuar los ajustes a que haya lugar conforme a las instrucciones del responsable del Grupo.	Auto No. 018 del 25 de febrero de 2020, por el cual resuelve una solicitud de pruebas en descargos dentro del Expediente No. 555-2015. Proyecto auto por el cual se ordena apertura de indagación preliminar disciplinaria dentro del Expediente No. 861-2020.
2.- Apoyar en la evaluación y trámite de las quejas, informes y/o denuncias sobre presuntas faltas disciplinarias que le sean asignados por el responsable del Grupo, conforme a la normatividad vigente que regula la actuación disciplinaria, cuyos productos deben ser presentados para	* Revisar, estudiar y analizar la documentación allegada, * Consultar la normatividad aplicable, * Revisar y analizar doctrina y jurisprudencia, * Proyectar autos que determinen la procedencia o no de la investigación disciplinaria	Auto No. 016 del 18 de Febrero de 2020, por el cual se inhibe de adelantar una actuación disciplinaria dentro de la queja No. 002 de 2020.

efecto del pago mensual, conforme a lo estipulado en el contrato.	apertura de indagación preliminar y/o de investigación disciplinaria, inhibitorios, remisiones según proceda. Efectuar los ajustes a que haya lugar conforme a las instrucciones del responsable del Grupo.	
3.- Brindar apoyo al Coordinador del Grupo, y/o a la Subdirectora Administrativa y Financiera cuando haya lugar, en la práctica de las pruebas en los procesos disciplinarios asignados, de manera presencial, y/o virtual, o cuando deba desplazarse por fuera de la sede de trabajo, así como en la elaboración de los cuestionarios en los Despachos Comisorios que libre el Coordinador y/o a la Subdirectora Administrativa cuando haya lugar, con destino a los Personeros del sector, y/o servidores públicos de la entidad, cuyos productos deben ser presentados para efecto de los pagos mensuales, conforme a lo estipulado en el contrato	* Revisar, estudiar y analizar las piezas procesales y demás documentos allegados al diligenciamiento. *Preparar el cuestionario para las respectivas diligencias de acuerdo a la programación del Despacho.	No se requirió para el periodo en mención.
4.- Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas, conceptos, informes a los entes de control y demás solicitudes relacionados con los asuntos disciplinarios, que le sean asignados por el responsable del Grupo, atendiendo el objeto del contrato, cuyos productos deben ser presentados oportunamente y con la calidad requerida, para efecto de los pagos mensuales, conforme a lo estipulado en el contrato.	*Revisar la documentación allegada, *Estudiar el caso, *consultar la normatividad aplicable, *Revisar doctrina y jurisprudencia* Elaborar el proyecto de respuesta, conceptos* Efectuar los ajustes a que haya lugar conforme a las instrucciones del responsable del Grupo.	Se proyectó respuesta a solicitud de información del investigado del Expediente No. 531-2015, de fecha 19 de febrero de 2020, enviado al correo electrónico de la Coordinadora el 24 de febrero de 2020, para su respectiva revisión y posterior firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera, que profirió el fallo sancionatorio.

5.- Contribuir en la actualización de la base de datos y en la organización de los expedientes disciplinarios.	*Mantener actualizada la base de datos de los expedientes que le sean asignados con la información que se genere en el curso de las actuaciones. *Efectuar la revisión y verificación periódica de la base de datos de control y seguimiento general de los procesos disciplinarios que cursan en el Grupo Control Disciplinario Interno, alimentada por el personal asistencial asignado y efectuar un reporte mensual y/o en los comités de trabajo del grupo.	Se remite base de datos de expedientes, se adelantó revisión o verificación de base de datos general.
6.- Adelantar las actividades y gestiones necesarias, relacionadas con el seguimiento y cumplimiento a las metas trazadas en Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 2020, y apoyar la estrategia de prevención de faltas disciplinarias y actos de corrupción, a través de campañas informativas y sensibilizaciones sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos, en el marco de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen, y rendir los informes en los términos requeridos por la Oficina Asesora de Planeación..	* Mantener actualizada la matriz del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con las actuaciones adelantadas y en relación con el cumplimiento de las metas 2020. * Llevar un archivo de las evidencias, que acrediten las actividades adelantadas y el cumplimiento de las metas, así como las relacionadas con la estrategia de prevención de faltas disciplinarias y actos de corrupción.	El 21 de febrero de 2020 se adelantó la campaña de sensibilización sobre la responsabilidad de los servidores públicos en el marco de la Ley 734 de 2002, evidencia que se encuentra en el correo electrónico de la mencionada fecha.
7.- Guardar la reserva debida respecto a la información a la que tenga acceso en materia disciplinaria y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, al igual que conservarla en el equipo de cómputo asignado por la Unidad	* Facilitar el acceso a los archivos magnéticos de los productos entregados.	La base de datos y actos administrativos se encuentra en el equipo de cómputo asignado.

8.- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas.	* Elaborar informes de actividades.	Se participó en el Comité 001 del 10 de febrero de 2020, donde recibí la inducción general respecto a la parte misional de la entidad; las pautas de trabajo y entrega de la base de datos de los expedientes disciplinarios que se me asignan. Se participó en capacitación de Orfeo llevada a cabo el día 19 de febrero de 2020, desde las 02:00 pm a 05:30 pm. Se realizó el correspondiente informe de actividades realizadas en el mes de febrero de 2020.

NOTA: En consecuencia el porcentaje de ejecución para el presente informe es de 7,62%.

FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO
C.C. 79.903.349

Vo. Bo. **NORMA CONSTANZA NIÑO GALEANO**
Cargo: Asesor Código 1020 Grado 13
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario
Supervisor del contrato

ANEXO 3
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Bogotá, 06 de marzo de 2020

Señores
PARQUE NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Ciudad

Yo, FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO, identificado con documento de identidad No. 79.903.349 de Bogotá, declaro bajo gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 Decreto 2271 de 2009 y el artículo 126-1 del Estatuto Tributario, que los aportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, del mes de febrero de 2020 para gestionar el pago de los respectivos honorarios del mes de febrero de 2020 por valor de $3.858.746 del Contrato de Prestación de servicios No 188-2020 suscrito con **Parques Nacionales Naturales De Colombia o Subcuenta para el Manejo Separado de los Recursos Presupuestales que se asignen a la Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales- (Fonam Pnnc)**

Item	No de planilla	Periodo de pago Año / mes	Fecha de pago Año/mes/día
Pensión	7746101626	2020/02	2020/03/06
Salud	7746101626	2020/02	2020/03/06
Riesgos Profesionales	7746101626	2020/02	2020/03/06

DOY CONSTANCIA QUE:

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7 y 1.2.4.1.16. del Decreto único Reglamentario 1625 de 2016 y el Concepto DIAN 001725 del 21 de Agosto de 2018, la procedencia en la depuración de la base de retención en la fuente a título de renta de los aportes de seguridad social se encuentra condicionada al pago de salud, pensión y ARL del mes que origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes objeto de pago, No se podrá tener en cuenta para disminuir base gravable mensual de retención en la fuente.**

2. Los aportes de seguridad social relacionados SI (X) No () han sido tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. De ser afirmativo, el valor **$3.858.746** corresponde a los honorarios recibidos por Parque Nacionales Naturales de Colombia.

3. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del Decreto 510 de 2003.

4. De conformidad con las condiciones establecidas en el **Parágrafo 3** del **Artículo 437 del Estatuto Tributario, SI () NO (X)** soy responsable del IVA.

Firma _____
Nombre: FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO
C.C. No. 79.903.349 de Bogotá.

V Bo

ANEXO 3
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Bogotá, 06 de marzo de 2020

Señores
PARQUE NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Ciudad

Yo, FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO, identificado con documento de identidad No. 79.903.349 de Bogotá, declaro bajo gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 Decreto 2271 de 2009 y el artículo 126-1 del Estatuto Tributario, que los aportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, del mes de febrero de 2020 para gestionar el pago de los respectivos honorarios del mes de febrero de 2020 por valor de $3.858.746 del Contrato de Prestación de servicios No 188-2020 suscrito con **Parques Nacionales Naturales De Colombia o Subcuenta para el Manejo Separado de los Recursos Presupuestales que se asignen a la Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales- (Fonam Pnnc)**

Ítem	No de planilla	Periodo de pago Año / mes	Fecha de pago Año/mes/día
Pensión	7746101626	2020/02	2020/03/06
Salud	7746101626	2020/02	2020/03/06
Riesgos Profesionales	7746101626	2020/02	2020/03/06

DOY CONSTANCIA QUE:

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7 y 1.2.4.1.16. del Decreto único Reglamentario 1625 de 2016 y el Concepto DIAN 001725 del 21 de Agosto de 2018, la procedencia en la depuración de la base de retención en la fuente a titulo de renta de los aportes de seguridad social se encuentra condicionada al pago de salud, pensión y ARL del mes que origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes objeto de pago, No se podrá tener en cuenta para disminuir base gravable mensual de retención en la fuente.**

2. Los aportes de seguridad social relacionados SI (X) No () han sido tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. De ser afirmativo, el valor **$3.858.746** corresponde a los honorarios recibidos por Parque Nacionales Naturales de Colombia.

3. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del Decreto 510 de 2003.

4. De conformidad con las condiciones establecidas en el **Parágrafo 3** del **Artículo 437 del Estatuto Tributario**, **SI () NO (X)** soy responsable del IVA.

Firma _____
Nombre: FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO
C.C. No. 79.903.349 de Bogotá.

V Bo

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **241747**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.79903349** y la tarjeta profesional **No. 131646**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de marzo de 2020, a las 13:05:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79903349
Código de Verificación	799033492003061305 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143176877

WEB
13:04:00

Bogotá DC, 06 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79903349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.